

Referencia:	2020/00009353N
Asunto:	SESIÓN ORDINARIA 27.04.2020
Secretaría Gral.	MARM/adg

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS/AS

- Dª MARÍA JESÚS DE LA CRUZ MONTSERRAT**
- D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO**
- Dª MARLENE FIGUEROA MARTÍN**
- D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN**
- Dª MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ**
- D. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**
- D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO**
- D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ**
- D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ**
- D. PAU QUILES RAYA**
- D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO**
- D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA**
- Dª JESSICA DEL CARMEN DE LEÓN VERDUGO**
- D. DOMINGO PÉREZ SAAVEDRA**
- Dª MARÍA ISABEL SAAVEDRA HIERRO**
- Dª DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ**
- D. CRISTÓBAL DE VERA CABRERA**
- D. JONATHAN GIL CRUZ**
- D. RAYCO LEÓN JORDÁN**
- D. PEDRO MARTÍNEZ CABRERA**
- D. ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
- Dª RITA DÁRIAS FUENTES.**

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO: D. Miguel A. Rodríguez Martínez.

INTERVENTOR GENERAL.: D. Antonio Jesús López Valle.

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, concurriendo mediante vía presencial y por vía telemática (videoconferencia), los/as. Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Sr. Secretario General del Pleno, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y del Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28.02.2020 (SESIÓN ORDINARIA-REFERENCIA: EXP.TAO: 2020/00003393D).

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 28.02.2020 (ordinaria-Referencia: Exp. Tao: 3393D), fue aprobada por 22 votos a favor y 1 abstención de la Consejera D. Rita Darias Fuentes, por no estar presente en aquella sesión.

2- PLAN ESTRATÉGICO DE LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, ANUALIDADES 2019-2021. EXP.TAO: 2019/627C. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente Plan estratégico de la gestión de subvenciones públicas en materia de educación, cultura y juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, anualidades 2019-2021.

Visto el informe del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle de fecha 24 de marzo de 2020.

Visto el informe propuesta del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, de fecha 27 de marzo de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Resolutorios, de fecha 21 de abril de 2020.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Añadir el anexo I al Plan Estratégico para la Gestión de Subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud 2019-2021, aprobado en sesión plenaria de fecha 18 de febrero de 2019.

ANEXO I- PLAN DE ACTUACIÓN CULTURA- ANUALIDAD 2020.

En el marco de actuación del Plan Estratégico de la gestión de subvenciones públicas en materia de Educación, Cultura y Juventud 2019-2021, aprobada en sesión plenaria de fecha 18 de febrero de 2019 y contando con los recursos económicos que figuran en el presupuesto de gastos de 2020 del Cabildo de Fuerteventura para la gestión de subvenciones públicas en materia de cultura, aprobado por el pleno ordinario de fecha 20 de diciembre de 2019, publicado en el boletín oficial de la provincia de fecha 20 de enero de 2020.

1.-Se prioriza la necesidad de mantener el apoyo económico a las asociaciones y entidades con personalidad jurídica sin ánimo de lucro que tengan previsto en sus estatutos el desarrollo de actividades culturales, para ello se tramitará la **Convocatoria Pública de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Cultura 2020** para las actividades culturales ejecutadas por dichas entidades entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

SUBVENCIONES GENERICAS 2020	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
SUBVENCIONES A COLECTIVOS SOCIOCULTURALES	510.3300A.489.01	85.000,00
		85.000,00

2.-Se prestará apoyo económico a los Ayuntamientos de la isla en la organización y desarrollo de las actividades culturales concretas que se detallan así como a las actividades culturales generales, inclusivas, eventos populares a realizar entre el 1 de enero de 2020 y 30 de diciembre de 2020, así

como a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y entidades privadas en la ejecución de las actividades culturales que figuran en el presupuesto de la Unidad de Cultura conforme al siguiente desglose:

SUBVENCIONES NOMINADAS 2020	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
ENTIDADES LOCALES		
CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES:		
APOYO AL ENCUENTRO DE SOLISTAS DE TETIR	510.3300A.462.02	4.500,00
APOYO AL FESTIVAL DE LA CANCION DE CASILLAS DEL ANGEL	510.3300A.462.07	3.500,00
APOYO A PROGRAMACION CULTURAL DEL CARNAVAL DE DIA DE TETIR	510.3300A.462.20	10.000,00
APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES GENERALES, INCLUSIVAS, EVENTOS POPULARES	510.3300A.462.17	25.000,00
		43.000,00
CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES:		
APOYO AL ENCUENTRO DE IMPROVISADORES POR EL CASCO VIEJO DE CORRALEJO	510.3300A.462.03	10.000,00
APOYO AL ENCUENTRO DE SOLISTAS EL COTILLO	510.3300A.462.08	5.500,00
APOYO AL ENCUENTRO FOLCLORICA ESTEBAN RAMIREZ	510.3300A.462.09	5.500,00
APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES GENERALES, INCLUSIVAS, EVENTOS POPULARES	510.3300A.462.16	25.000,00
		46.000,00
CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES:		
APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES GENERALES, INCLUSIVAS, EVENTOS POPULARES.	510.3300A.462.15	25.000,00
		25.000,00
CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.		
APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES GENERALES, INCLUSIVAS, EVENTOS POPULARES.	510.3300A.462.14	25.000,00
FIESTAS JURADAS SAN MIGUEL	510.3380F.462.06	6.162,00
FESTIVAL DE PAYASOS DE	510.3380H.462.06	45.000,00

FUERTEVENTURA TRAN-TRAN		
CANTATA BATALLA DE TAMASITE	510.3380Q.462.00	50.000,00
		126.162,00
CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:		
FESTIVAL MUSICAL CULTURAL GRAN TARAJAL	510.3380I.462.00	276.000,00
		276.000,00
CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES:		
APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES GENERALES, INCLUSIVAS, EVENTOS POPULARES.	510.3300A.462.18	25.000,00
		25.000,00
CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES:		
APOYO AL FESTIVAL DE LA CEBADA	510.3300A.462.04	10.000,00
APOYO A LA SEMANA CULTURAL BIRONEANDO LA LAJITA	510.3300A.462.11	5.500,00
APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES GENERALES, INCLUSIVAS, EVENTOS POPULARES	510.3300A.462.19	25.000,00
		40.500,00
ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		
SUBVENCION RAIZ DEL PUEBLO: DESARROLLO DEL MOGOLLÓN INTERCULTURAL Y ACTIVIDADES INCLUSIVAS	510.3300A.489.04	10.000,00
SUBVENCION FUNDACION COLECTIVO MAFASCA: DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES	510.3300A.489.06	5.500,00
SUBVENCION UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS: CÁTEDRA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS	510.3300A.489.11	30.000,00
ASOCIACIÓN AJAI: DESARROLLO FESTIVAL INSULAR REGGAE	510.3300A.489.12	10.000,00
ASOCIACION CULTURAL INSULAR OPERA DE FUERTEVENTURA: DESARROLLO DE LA OPERA INSULAR	510.3300A.489.13	80.000,00
SUBVENCION ASOCIACION CULTURAL AB-ORIGENES: TALLERES TEATRO	510.3300A.489.14	18.000,00
SUBVENCION FEDERACION INSULAR DE MURGAS: ORGANIZACIÓN ENCUENTRO INSULAR DE MURGAS Y ACTIVIDADES PARELELAS	510.3300A.489.16	20.000,00

SUBVENCION AVANFUER: MUESTRA DE CINE INSULAR	510.3300A.489.17	10.000,00
		183.500,00
DE EMPRESAS PRIVADAS		
FESTIVAL INTERNACIONAL JAZZ- COLORADO PRODUCCIONES, S.L.	510.3300A.479.01	10.000,00
		10.000,00

3.- Tramitar la 3ª Edición del Premio Literario “Miguel de Unamuno”

PREMIOS Y CERTAMENES 2020	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
PREMIO Y CERTAMENES	510.3300A.481.01	8.216,00
		8.216,00

SEGUNDO.- Se dará traslado del presente acuerdo a la Unidad de Cultura y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

3.- REMINERALIZACIÓN CON LECHOS DE CALCITA AGUA DESALADA EDAM CORRALEJO. T.M. DE LA OLIVA 4000 M3/D. EXP. TAO: 2019/00035057W. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente de remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Corralejo, T.M. de la Oliva 4000 M3/D.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Administración General de Aguas y Residuos, Pilar Sánchez Hortelano, de fecha 31 de marzo de 2020 y del Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Unidad de Aguas y Residuos.
Ref: MPSH/dsr.

Primero.- Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias suscribió Convenio con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del cual se concedía a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias una subvención directa para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, proyectos de ejecución y dirección de obras relacionadas con el ciclo integral del agua, especificadas en el Anexo I de dicho Convenio, entre las que se contempla una actuación a ejecutar en el término municipal de La Oliva denominada “Remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Corralejo, T.M. La Oliva. 4000 m³/d.” por un importe total de ciento setenta y siete mil setenta y nueve euros y sesenta y ocho céntimos (177.079,68 €).

Segundo: La citada actuación con fecha 25 de junio de 2018, se declara por el Gobierno de Canarias de interés general de la Comunidad Autónoma de Canarias. Teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos generales de la Directiva Marco del Agua, entre otros, conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

Tercero: Previo acuerdo adoptado en sesión de Consejo de Gobierno Insular celebrada en fecha 10 de octubre de 2018, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (actualmente Consejería de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y planificación territorial) y el Cabildo I. de Fuerteventura suscriben con fecha 11 de octubre de 2018 un Convenio (Exp.: 2019/24688Y) para la ejecución de las actuaciones de infraestructuras hidráulicas que constan en el anexo I del mismo:

ANEXO I

ACTUACIONES	PRESUPUESTO EJECUCIÓN
--------------------	------------------------------

Remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Corralejo. T.M. La Oliva. 4000 m ³ /d.	177.079,68 €
Remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Gran Tarajal. T.M. Tuineje. 4000 m ³ /d.	177.079,68€
Saneamiento y asfaltado de La Corte. T.M. Antigua.	445.840,63€
Red de pluviales y saneamiento en calle Aragón. T.M. Puerto del Rosario.	651.429,52€
Total	1.451.429,51€

Cuarto: Consta en el expediente (2019/35057W) que el CAAF, en la persona de D. Andrés Rodríguez Cabrera, presenta proyectos de remineralización EDAM de Gran Tarajal y Corralejo con fecha 22 de octubre de 2019 (RE: 2019036978).

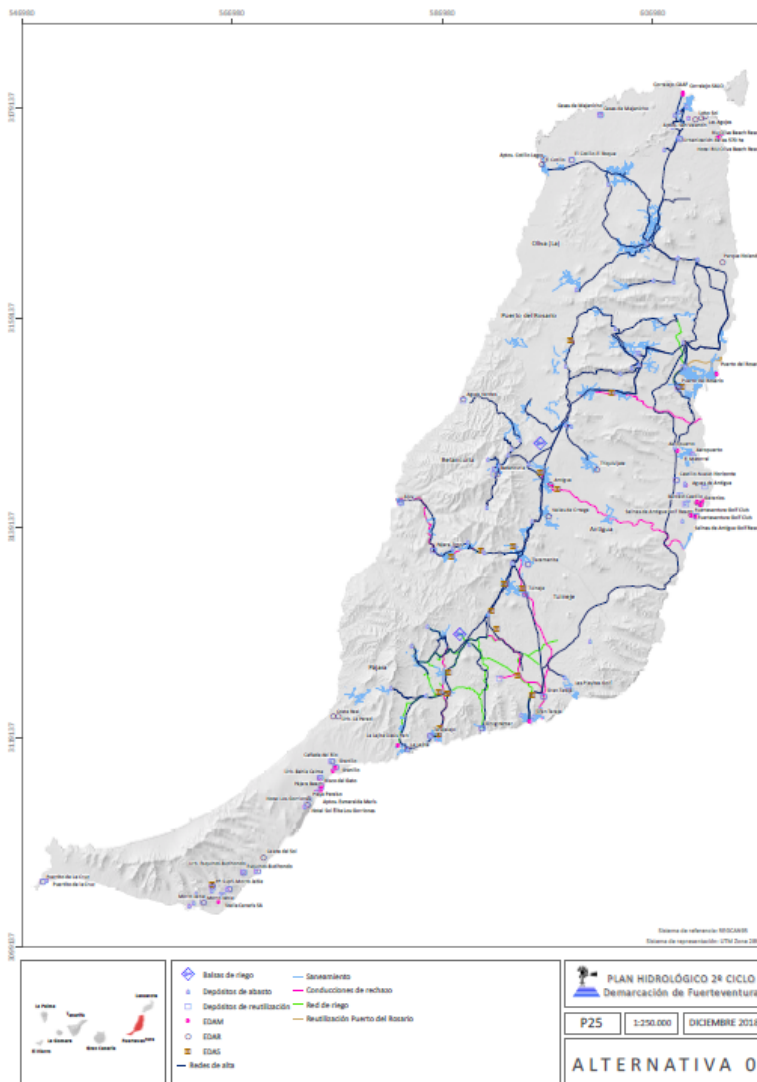
Quinto: La necesidad de mejora de las desaladoras y depuradoras existentes está dentro de las Alternativas de actuación para alcanzar los objetivos medioambientales, de acuerdo con el Programa de Medidas del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura para el periodo 2015-2021, aprobado por Decreto 185/2018, de 26 de diciembre (BOC nº 252 de 31.12.2018). Dicho Programa, es el instrumento de la planificación hidrológica que integra las medidas que son consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos previstos.

La actuación objeto de este Convenio, se incluye en el Plan Hidrológico de Fuerteventura (PHFV) en la clasificación por grupos (Cumplimiento de objetivos medioambientales) y por conceptos (Mejora del saneamiento, depuración, regeneración. Infraestructuras) del Esquema de Temas Importantes.

En el momento actual, las infraestructuras presentes en la DH de Fuerteventura, representadas en el Plano P25, son las siguientes:

- EDAM para producción industrial de agua para abastecimiento y red de rechazo.
-
-
-

INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN	
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE AGUA – DESALADORAS	
EDAM Aeropuerto	EDAM Hotel H10 Tindaya
EDAM Aguas de Antigua	EDAM Hotel RIU Oliva Beach Resort
EDAM Aparthotels Morasol	EDAM Hotel RIU Palace Tres Islas
EDAM Aptos. Barceló Club Castillo_Puerto Castillo	EDAM Hotel Sol Élite Los Gorriones
EDAM Aptos. Esmeralda Maris	EDAM La Lajita Oasis Park
EDAM Cañada del Río	EDAM Las Playitas Golf
EDAM Casas de Majanicho	EDAM Morro Jable
EDAM Corralejo-CAAF	EDAM Pájara Beach
EDAM Corralejo-SALO	EDAM Parque de Ocio y Cultura BAKU
EDAM El Matorral	EDAM Puertito de la Cruz
EDAM Fuerteventura Golf Club	EDAM Puerto del Rosario
EDAM Gran Tarajal	EDAM Risco del Gato
EDAM Granillo	EDAM Salinas de Antigua Golf Resort
EDAM H. Geranios	EDAM Stella Canarias SA
EDAM Hotel Barceló Fuerteventura Thalasso Spa	EDAM Urb. Bahía Calma
EDAM Hotel Club Paraíso Playa	EDAM Urb. Esquinzo-Butihondo
EDAM Hotel H10 Playa Esmeralda	EDAM Urb. Las Gaviotas



Establece el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 44, que “...La aprobación de los planes hidrológicos de cuenca implicará la declaración de utilidad pública de los trabajos de investigación, estudios, proyectos y obras previstos en el plan...”. En concordancia, también la Ley 12/1990, de 26 de julio de Aguas de Canarias recoge en su artículo 31 que “...La aprobación de un Plan Hidrológico implica la declaración de utilidad Pública de las obras en él incluidas, a los efectos de expropiación forzosa...”. Y en artículo 32 que “...Una vez aprobados definitivamente los Planes Hidrológicos, su contenido deberá integrarse en la planificación territorial y económica de las islas, gozando de prioridad en todo lo que resulte esencial al eficaz cumplimiento de sus previsiones...”

Sexto: Por su parte, la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en su artículo 5 bis delimita cada isla como demarcación hidrográfica independiente, es decir, como unidad territorial de gestión integral de las aguas; siendo el Gobierno de Canarias la autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la aplicación de la Directiva 2000/60/CE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 bis de la citada Ley de Aguas.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura tiene por objeto establecer las medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura y concretamente, para las masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artículo 92 bis del Texto Refundido de ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y del orden social.

Séptimo: Con carácter previo, se informa en relación con la financiación, que actualmente se encuentra pendiente la modificación presupuestaria para la incorporación de remanentes de créditos afectados para llevar a cabo la actuación objeto de esta Propuesta.

No obstante, se destina a la financiación de esta actuación la cantidad de ciento setenta y siete mil setenta y nueve euros y sesenta y ocho céntimos (177.079,68 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 60 4520A 65007 CAAF: REMINERAL. LECHOS CALCITA AGUA DESALADA EDAM CORRALEJO, Proyecto 2019 2 Aguas 2 1 Convenio Consejería Aguas CCAA.

Por tanto, se asume el coste de la misma por el importe que figura en el Anexo I del Convenio suscrito en fecha 11.10.2018, entre la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Cabildo I. de Fuerteventura para la ejecución de la actuación de la infraestructura hidráulica que a continuación se detalla y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE
60 4520A 65007	CAAF: Remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Corralejo, T.M. La Oliva. 4000 m ³ /d	177.079,68 €
	TOTAL	177.079,68 €

Octavo: Que de conformidad con lo establecido en el apartado t) del artículo 6.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, éstos tendrán atribuida la competencia en materia de aguas.

En el mismo sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A.1ª de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrollada por el Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres e infraestructuras hidráulicas.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 8.1 a) y c) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, es competencia del Cabildo la conservación y policía de obras hidráulicas, así como las obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general.

Por tanto, con la ejecución de esta actuación que nos ocupa, se pretende conseguir una mejora en el estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación y la satisfacción de las demandas de agua de la isla.

Noveno: Con fecha 23 de enero de 2020 se solicitó informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 3 de marzo de 2020 fue rechazado el encargo, cuya motivación se transcribe literalmente "No procede la emisión de informe jurídico al no ser preceptivo conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente al contar el Servicio solicitante con Técnico de Administración de la rama jurista".

Décimo: No obstante, con objeto de no paralizar la tramitación para llevar a cabo la repetida actuación, y considerando el informe jurídico emitido en fecha 12.12.2019 por la técnico de Servicios Jurídicos y la Jefa de Servicios Jurídicos por el que se concluye:

"...Del contenido del borrador del convenio se extrae que, se pretende suscribir un documento en el que el Cabildo ejerza nuevamente las competencias cuyo ejercicio a su vez ya han sido cedidas al C.A.A.F. cuando éste se creó. Se trata de que el Cabildo retome el ejercicio de sus competencias en materia de infraestructuras hidráulicas para la ejecución de dos actuaciones concretas, motivado, siguiendo el escrito con fecha de registro de entrada en el Cabildo el 5.07.2019nº 2019025662, de la Presidenta del Consorcio en la urgente necesidad de ejecuciones de las actuaciones hidráulicas a realizar en el territorio insular y ante la carencia de medios técnicos y materiales.

Por tanto, atendiendo lo anteriormente manifestado, para que pueda proceder esta Corporación a realizar las actuaciones previstas en el borrador del Convenio se ha adoptado el acuerdo por el Pleno del Cabildo de ejercer de forma provisional las competencias transmitidas al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura..."

Undécimo: Visto que la competencia para la adopción del presente acuerdo le corresponde al Pleno del Cabildo, de conformidad con el informe jurídico evacuado por los Servicios Jurídicos, de fecha 12.12.2019.

Y con respecto a la fiscalización se estará a lo informado por el Sr. Interventor General del Cabildo de Fuerteventura en fecha 17.12.2019 donde ya hace constar que este tipo de propuesta NO requiere de informe de fiscalización previa por no ser un acto de ejecución presupuestaria. "

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Resolutorios, de fecha 21 de abril de 2020, que servirá de motivación al presente acuerdo, al haberse modificado la propuesta de resolución del servicio:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Cabildo de Fuerteventura incluirá la ejecución de la actuación siguiente en el Plan Insular de cooperación en la ejecución de obras de garantía del abastecimiento domiciliario de agua potable que promueva la Consejería competente del Cabildo Insular, haciendo constar de conformidad con el artículo 14.2.f) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, que la financiación de dicha obra se efectuará con las aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, tales como las derivadas del convenio suscrito por la Consejería de agricultura, ganadería, pesca y aguas del Gobierno de Canarias con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España el 14 de diciembre de 2017, en virtud del cual se concedía en favor de la Comunidad Autónoma de Canarias subvención directa para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, ejecución acción de obras relacionadas con el ciclo integral del agua primero de dicho convenio y que incluye la obra objeto del presente acuerdo:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN
Remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Corralejo, T.M. La Oliva. 4000 m ³ /d	177.079,68 €
TOTAL	177.079,68 €

SEGUNDO: El presente acuerdo surtirá efectos desde su aprobación hasta la finalización de la actuación objeto de ejecución ya referida en el cuadro anterior.

TERCERO: El Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura realizará lo siguiente:

1º) Remitir informe justificando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la actuación propuesta, que se emitirá en los términos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de obras, el informe indicará, además la finalidad de las mismas y su compatibilidad con el planeamiento.

2º) Remitir el acuerdo de la puesta a disposición al Cabildo I. de Fuerteventura de los bienes inmuebles necesarios para su ejecución, cediendo temporalmente el uso de los bienes afectos, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

El plazo de la cesión temporal de uso de los bienes inmuebles se extenderá desde el día de la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras o acta de inicio en el caso del suministro, hasta la remisión del acta de entrega al CAAF. Durante este plazo la responsabilidad patrimonial del bien corresponde al Cabildo Insular de Fuerteventura.

3º) Elaborar y suscribir el pliego de prescripciones técnicas particulares que debe regir el procedimiento de contratación del suministro o servicio.

En el caso de tratarse de obras, remitir el/los proyecto/s técnico/s. A efectos de llevar a cabo, por parte del Cabildo, la supervisión previa de los mismos a fin de evitar retrasos en las actuaciones preparatorias del contrato.

4º) Aportar licencias, cooperación interadministrativa, permisos y autorizaciones que sean preceptivas por la normativa vigente para la ejecución de los contratos. No aplicar tasas ni impuestos al Cabildo I. de Fuerteventura, por la realización de la actuación objeto de esta Propuesta, debiendo asumir los gastos (tasas, cánones, licencias, etc.) derivados de la legalización de la actuación aquí prevista, así como los costes que modifiquen o supongan un incremento de los previstos en el presupuesto de la actuación.

En definitiva, recopilar cuantos documentos y permisos sean necesarios para la contratación de la actuación hidráulica aquí prevista, así como elaborar los informes que se les solicite y sean necesarios en el trámite de los expedientes correspondientes.

5º) Proponer los criterios de adjudicación del contrato, así como los medios relativos a la solvencia técnica o profesional que debe exigirse al empresariado para participar en el procedimiento de contratación de suministro o de obras.

6º) Llevar a cabo la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de las obras, debiendo en ese caso, comunicar al Cabildo con antelación al inicio de las obras, el nombramiento del/los técnico/s designado/s.

7º) Proponer al órgano de contratación del Cabildo la persona o personas que se designarán responsables de los contratos de la actuación objeto de la presente Propuesta, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a las que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8º) Adoptar las medidas de difusión que en su caso se estimaran por ambas partes, para informar a los beneficiarios y a la opinión pública de la actuación, incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Cabildo y del CAAF, en la cartelería que se elaborara al efecto, así como en cualquier otro medio de difusión que sea utilizado.

9º) Recibir el suministro y las obras para su conservación y mantenimiento a partir de la recepción del acta de entrega que le remita el Cabildo I. de Fuerteventura.

CUARTO.- Notificar la resolución que se acuerde al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, haciéndole saber que contra el mismo, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto.

QUINTO.- De la resolución que en su caso se dicte, se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

4.- REMINERALIZACIÓN CON LECHOS DE CALCITA AGUA DESALADA EDAM GRAN TARAJAL T.M. DE TUINEJE 4000 M3/D. EXP. TAO: 2019/00035058A. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente de remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Gran Tarajal, T.M. de Tuineje 4000 M3/D.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Administración General de Aguas y Residuos, Pilar Sánchez Hortelano, de fecha 31 de marzo de 2020 y del Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González. cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Unidad de Aguas y Residuos.
Ref: MPSH/dsr.*

Primero.- Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias suscribió Convenio con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del cual se concedía a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias una subvención directa para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, proyectos de ejecución y dirección de obras relacionadas con el ciclo integral del agua, especificadas en el Anexo I de dicho Convenio, entre las que se contempla una actuación a ejecutar en el término municipal de Tuineje denominada “Remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Gran Tarajal, T.M. Tuineje. 4000 m³/d.” por un importe total de ciento setenta y siete mil setenta y nueve euros y sesenta y ocho céntimos (177.079,68 €).

Segundo: La citada actuación con fecha 25 de junio de 2018, se declara por el Gobierno de Canarias de interés general de la Comunidad Autónoma de Canarias. Teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos generales de la Directiva Marco del Agua, entre otros, conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

Tercero: Previo acuerdo adoptado en sesión de Consejo de Gobierno Insular celebrada en fecha 10 de octubre de 2018, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (actualmente Consejería de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y planificación territorial) y el Cabildo I. de Fuerteventura suscriben con fecha 11 de octubre de 2018 un Convenio (Exp.: 2019/24688Y) para la ejecución de las actuaciones de infraestructuras hidráulicas que constan en el anexo I del mismo:

ANEXO I

ACTUACIONES	PRESUPUESTO EJECUCIÓN
Remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Corralejo. T.M. La Oliva. 4000 m ³ /d.	177.079,68 €
Remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Gran Tarajal. T.M. Tuineje. 4000 m ³ /d.	177.079,68€
Saneamiento y asfaltado de La Corte. T.M. Antigua.	445.840,63€
Red de pluviales y saneamiento en calle Aragón. T.M. Puerto del Rosario.	651.429,52€
Total	1.451.429,51€

Cuarto: Consta en el expediente (2019/35057W) que el CAAF, en la persona de D. Andrés Rodríguez Cabrera, presenta proyectos de remineralización EDAM de Gran Tarajal y Corralejo con fecha 22 de octubre de 2019 (RE: 2019036978).

Quinto: La necesidad de mejora de las desaladoras y depuradoras existentes está dentro de las Alternativas de actuación para alcanzar los objetivos medioambientales, de acuerdo con el Programa de Medidas del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura para el periodo 2015-2021, aprobado por Decreto 185/2018, de 26 de diciembre (BOC nº 252 de 31.12.2018). Dicho Programa, es el

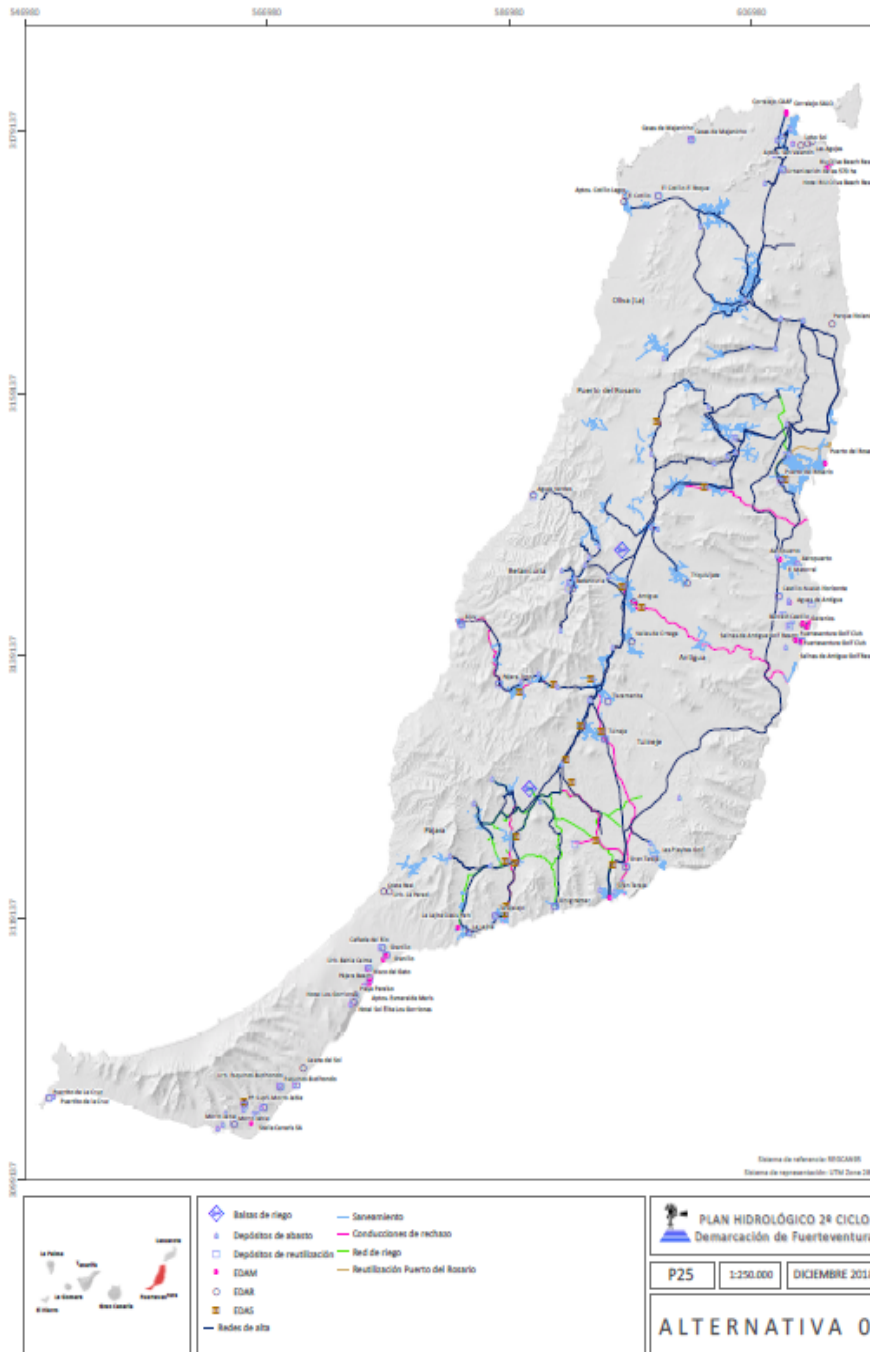
instrumento de la planificación hidrológica que integra las medidas que son consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos previstos.

La actuación objeto de este Convenio, se incluye en el Plan Hidrológico de Fuerteventura (PHFV) en la clasificación por grupos (Cumplimiento de objetivos medioambientales) y por conceptos (Mejora del saneamiento, depuración, regeneración. Infraestructuras) del Esquema de Temas Importantes.

En el momento actual, las infraestructuras presentes en la DH de Fuerteventura, representadas en el Plano P25, son las siguientes:

- EDAM para producción industrial de agua para abastecimiento y red de rechazo.
-
-
-

INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN	
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE AGUA – DESALADORAS	
EDAM Aeropuerto	EDAM Hotel H10 Tindaya
EDAM Aguas de Antigua	EDAM Hotel RIU Oliva Beach Resort
EDAM Aparthotels Morasol	EDAM Hotel RIU Palace Tres Islas
EDAM Aptos. Barceló Club Castillo_Puerto Castillo	EDAM Hotel Sol Élite Los Gorrones
EDAM Aptos. Esmeralda Maris	EDAM La Lajita Oasis Park
EDAM Cañada del Río	EDAM Las Playitas Golf
EDAM Casas de Majanicho	EDAM Morro Jable
EDAM Corralejo-CAAF	EDAM Pájara Beach
EDAM Corralejo-SALO	EDAM Parque de Ocio y Cultura BAKU
EDAM El Matorral	EDAM Puertito de la Cruz
EDAM Fuerteventura Golf Club	EDAM Puerto del Rosario
EDAM Gran Tarajal	EDAM Risco del Gato
EDAM Granillo	EDAM Salinas de Antigua Golf Resort
EDAM H. Geranios	EDAM Stella Canarias SA
EDAM Hotel Barceló Fuerteventura Thalasso Spa	EDAM Urb. Bahía Calma
EDAM Hotel Club Paraíso Playa	EDAM Urb. Esquinzo-Butihondo
EDAM Hotel H10 Playa Esmeralda	EDAM Urb. Las Gaviotas



Establece el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 44, que "...La aprobación de los planes hidrológicos de cuenca implicará la declaración de utilidad pública de los trabajos de investigación, estudios, proyectos y obras previstos en el plan...". En concordancia, también la Ley 12/1990, de 26 de julio de Aguas de Canarias recoge en su artículo 31 que "...La aprobación de un Plan Hidrológico implica la declaración de utilidad Pública de las obras en él incluidas, a los efectos de expropiación forzosa...". Y en artículo 32 que "...Una vez aprobados definitivamente los Planes Hidrológicos, su contenido deberá integrarse en la planificación territorial y económica de las islas, gozando de prioridad en todo lo que resulte esencial al eficaz cumplimiento de sus previsiones..."

Sexto: Por su parte, la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en su artículo 5 bis delimita cada isla como demarcación hidrográfica independiente, es decir, como unidad territorial de gestión integral de las aguas; siendo el Gobierno de Canarias la autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la aplicación de la Directiva 2000/60/CE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 bis de la citada Ley de Aguas.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura tiene por objeto establecer las medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura y concretamente, para las masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artículo 92 bis del Texto Refundido de ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y del orden social.

Séptimo: Con carácter previo, se informa en relación con la financiación, que actualmente se encuentra pendiente la modificación presupuestaria para la incorporación de remanentes de créditos afectados para llevar a cabo la actuación objeto de esta Propuesta.

No obstante, se destina a la financiación de esta actuación la cantidad de ciento setenta y siete mil setenta y nueve euros y sesenta y ocho céntimos (177.079,68 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 60 4520A 65008 CAAF: REMINERAL. LECHOS CALCITA AGUA DESALADA EDAM G.TARAJAL, Proyecto 2019 2 Aguas 2 1 Convenio Consejería Aguas CCAA.

Por tanto, se asume el coste de la misma por el importe que figura en el Anexo I del Convenio suscrito en fecha 11.10.2018, entre la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Cabildo I. de Fuerteventura para la ejecución de la actuación de la infraestructura hidráulica que a continuación se detalla y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE
60 4520A 65008	CAAF: Remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Gran Tarajal, T.M. Tuineje. 4000 m ³ /d	177.079,68 €
TOTAL		177.079,68 €

Octavo: Que de conformidad con lo establecido en el apartado t) del artículo 6.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, éstos tendrán atribuida la competencia en materia de aguas.

En el mismo sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A.1ª de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrollada por el Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres e infraestructuras hidráulicas.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 8.1 a) y c) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, es competencia del Cabildo la conservación y policía de obras hidráulicas, así como las obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general.

Por tanto, con la ejecución de esta actuación que nos ocupa, se pretende conseguir una mejora en el estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación y la satisfacción de las demandas de agua de la isla.

Noveno: Con fecha 23 de enero de 2020 se solicitó informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 3 de marzo de 2020 fue rechazado el encargo, cuya motivación se transcribe literalmente "No procede la emisión de informe jurídico al no ser preceptivo conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente al contar el Servicio solicitante con Técnico de Administración de la rama jurista".

Décimo: No obstante, con objeto de no paralizar la tramitación para llevar a cabo la repetida actuación, y considerando el informe jurídico emitido en fecha 12.12.2019 por la técnico de Servicios Jurídicos y la Jefa de Servicios Jurídicos por el que se concluye:

"...Del contenido del borrador del convenio se extrae que, se pretende suscribir un documento en el que el Cabildo ejerza nuevamente las competencias cuyo ejercicio a su vez ya han sido cedidas al C.A.A.F. cuando éste se creó. Se trata de que el Cabildo retome el ejercicio de sus competencias en materia de infraestructuras hidráulicas para la ejecución de dos actuaciones concretas, motivado, siguiendo el escrito con fecha de registro de entrada en el Cabildo el 5.07.2019 nº 2019025662, de la Presidenta del

Consortio en la urgente necesidad de ejecuciones de las actuaciones hidráulicas a realizar en el territorio insular y ante la carencia de medios técnicos y materiales.

Por tanto, atendiendo lo anteriormente manifestado, para que pueda proceder esta Corporación a realizar las actuaciones previstas en el borrador del Convenio se ha adoptado el acuerdo por el Pleno del Cabildo de ejercer de forma provisional las competencias transmitidas al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura..."

Undécimo: *Visto que la competencia para la adopción del presente acuerdo le corresponde al Pleno del Cabildo, de conformidad con el informe jurídico evacuado por los Servicios Jurídicos, de fecha 12.12.2019.*

Y con respecto a la fiscalización se estará a lo informado por el Sr. Interventor General del Cabildo de Fuerteventura en fecha 17.12.2019 donde ya hace constar que este tipo de propuesta NO requiere de informe de fiscalización previa por no ser un acto de ejecución presupuestaria."

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Resolutorios, de fecha 21 de abril de 2020 que servirá de motivación al presente acuerdo, al haberse modificado la propuesta de resolución del servicio:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Cabildo de Fuerteventura incluirá la ejecución de la actuación siguiente en el Plan Insular de cooperación en la ejecución de obras de garantía del abastecimiento domiciliario de agua potable que promueva la Consejería competente del Cabildo Insular, haciendo constar de conformidad con el artículo 14.2.f) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, que la financiación de dicha se efectuará con las aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, tales como las derivadas del convenio suscrito por la Consejería de agricultura, ganadería, pesca y aguas del Gobierno de Canarias con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España el 14 de diciembre de 2017, en virtud del cual se concedía en favor de la Comunidad Autónoma de Canarias subvención directa para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, ejecución acción de obras relacionadas con el ciclo integral del agua primero de dicho convenio y qué incluye la obra objeto del presente Acuerdo:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN
Remineralización con lechos de calcita agua desalada EDAM Gran Tarajal, T.M. Tuineje. 4000 m ³ /d	177.079,68 €
TOTAL	177.079,68 €

SEGUNDO: El presente acuerdo surtirá efectos desde su aprobación hasta la finalización de la actuación objeto de ejecución ya referida en el cuadro anterior.

TERCERO: El Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura realizará lo siguiente:

1º) Remitir informe justificando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la actuación propuesta, que se emitirá en los términos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de obras, el informe indicará, además la finalidad de las mismas y su compatibilidad con el planeamiento.

2º) Remitir el acuerdo de la puesta a disposición al Cabildo I. de Fuerteventura de los bienes inmuebles necesarios para su ejecución, cediendo temporalmente el uso de los bienes

afectos, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

El plazo de la cesión temporal de uso de los bienes inmuebles se extenderá desde el día de la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras o acta de inicio en el caso del suministro, hasta la remisión del acta de entrega al CAAF. Durante este plazo la responsabilidad patrimonial del bien corresponde al Cabildo Insular de Fuerteventura.

3º) Elaborar y suscribir el pliego de prescripciones técnicas particulares que debe regir el procedimiento de contratación del suministro o servicio.

En el caso de tratarse de obras, remitir el/los proyecto/s técnico/s. A efectos de llevar a cabo, por parte del Cabildo, la supervisión previa de los mismos a fin de evitar retrasos en las actuaciones preparatorias del contrato.

4º) Aportar licencias, cooperación interadministrativa, permisos y autorizaciones que sean preceptivas por la normativa vigente para la ejecución de los contratos. No aplicar tasas ni impuestos al Cabildo I. de Fuerteventura, por la realización de la actuación objeto de esta Propuesta, debiendo asumir los gastos (tasas, cánones, licencias, etc.) derivados de la legalización de la actuación aquí prevista, así como los costes que modifiquen o supongan un incremento de los previstos en el presupuesto de la actuación.

En definitiva, recopilar cuantos documentos y permisos sean necesarios para la contratación de la actuación hidráulica aquí prevista, así como elaborar los informes que se les solicite y sean necesarios en el trámite de los expedientes correspondientes.

5º) Proponer los criterios de adjudicación del contrato, así como los medios relativos a la solvencia técnica o profesional que debe exigirse al empresariado para participar en el procedimiento de contratación de suministro o de obras.

6º) Llevar a cabo la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de las obras, debiendo en ese caso, comunicar al Cabildo con antelación al inicio de las obras, el nombramiento del/los técnico/s designado/s.

7º) Proponer al órgano de contratación del Cabildo la persona o personas que se designarán responsables de los contratos de la actuación objeto de la presente Propuesta, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a las que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8º) Adoptar las medidas de difusión que en su caso se estimaran por ambas partes, para informar a los beneficiarios y a la opinión pública de la actuación, incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Cabildo y del CAAF, en la cartelería que se elaborara al efecto, así como en cualquier otro medio de difusión que sea utilizado.

9º) Recibir el suministro y las obras para su conservación y mantenimiento a partir de la recepción del acta de entrega que le remita el Cabildo I. de Fuerteventura.

CUARTO.- Notificar la resolución que se acuerde al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, haciéndole saber que contra el mismo, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto.

QUINTO.- De la resolución que en su caso se dicte, se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA R.E. Nº 10665 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2020, RELATIVA A LOS ALOJAMIENTOS DE ESTUDIANTES QUE CURSAN ENSEÑANZAS FUERA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



MOCIÓN RELATIVA A LOS ALOJAMIENTOS DE ESTUDIANTES QUE CURSAN ENSEÑANZAS FUERA DE FUERTEVENTURA

Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Darias, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

La extensión de la pandemia que sufre el conjunto de la sociedad tiene unas consecuencias socioeconómicas muy importantes, que amenazan incluso la estabilidad económica de muchas familias y hasta el futuro de jóvenes estudiantes.

En Fuerteventura estas consecuencias son doblemente importantes, porque nuestra actividad económica está fundamentalmente ligada a la industria turística, que ha sido el primer sector afectado por la paralización y el confinamiento.

Pese a las regulaciones temporales de empleo, hay muchos trabajadores, y sus familias, afectados por el recorte de las cantidades económicas que ingresan, ya que los ERTES no recogen la totalidad de lo que los trabajadores percibían mensualmente como ingresos y su alcance temporal también es limitado.

Además, muchos autónomos y pymes han tenido que cesar su actividad, con lo que han dejado también de recibir ingresos, con la consiguiente afección a la economía familiar.

Todo este tipo de incidencias han significado problemas añadidos para muchos estudiantes que cursan sus enseñanzas fuera de la isla, porque la planificación económica familiar se ha visto seriamente afectada. Las familias reciben menos ingresos, y por lo tanto sus planes de costear los estudios de sus hijos durante los próximos meses también se resienten.

También hay que tener en cuenta que pese al cierre de las clases presenciales de las universidades por este curso, muchas familias tienen que seguir abonando los costes de alojamiento, pisos de alquiler, residencias, etc. En unos casos porque el contrato ya los estipulaba así, en otros porque todo el material y sus pertenencias personales han quedado en el alojamiento; o en otros directamente porque el alumnado sigue aún confinado allí, pese a que las clases presenciales están suspendidas.

En resumen, las familias reciben menos ingresos, pero los estudiantes siguen teniendo los mismos gastos de alquileres, residencias, etc.

Es por ello que el grupo de AM-CC en el Cabildo de Fuerteventura presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

- El Cabildo de Fuerteventura preparará de forma inmediata una convocatoria nueva y específica de ayudas económicas a familias de estudiantes que sigan sus enseñanzas fuera de Fuerteventura, destinada a compensar los costes de alojamientos, atendiendo con especial incidencia a las familias afectadas por las nuevas situaciones de desempleo, ERTes, autónomos y pymes.

En Fuerteventura, a 6 de abril de 2020

En representación del Grupo de CC en el Cabildo de Fuerteventura

Lola García

INTERVENCIONES:

D^a. Dolores García Martínez: ante el planteamiento del Sr. Presidente de dejar el tema sobre la mesa para su concertación, recuerda la necesidad de empezar a trabajar en estas iniciativas pues las necesidades ya estarían ahí. Se podrían dejar sobre la mesa si efectivamente se va a empezar a trabajar ya.

El Sr. Presidente: se va a trabajar ya de acuerdo con el Gobierno de España y Gobierno de Canarias una vez se autorice el uso de remanentes, y se esperan noticias esta semana tras el consejo de ministros de mañana. Una vez conocido el techo de gasto, se espera convocar la comisión de trabajo para el jueves. En las semanas siguientes se aplicarían las medidas.

D^a. Dolores García Martínez: de acuerdo en dejarlo sobre la mesa bajo esas premisas.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan dejar dicha moción sobre la mesa.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA R.E. Nº 10760 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2020, RELATIVA A UN PLAN DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL EN FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

MOCIÓN RELATIVA A UN PLAN DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL EN FUERTEVENTURA

Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Darias, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

Junto a los desgraciados efectos sobre la salud y la vida de miles de personas, la epidemia del CORONAVIRUS viene generando importantes consecuencias socioeconómicas. Con especial incidencia a nivel local.

En Fuerteventura el conjunto de la sociedad está sufriendo ya las consecuencias derivadas de la paralización económica. Sólo durante los primeros días de aplicación de ERTES, alrededor de 11.100 trabajadores ya estaban incluidos en esta medida temporal, confiando siempre en poder retomar sus empleos en unos meses.

Pero es que más de 10.000 personas se encontraban ya hacía tiempo en las listas del paro de Fuerteventura, fruto de una evolución creciente del desempleo sobre la que ya habíamos advertido y reclamado medidas desde hacía meses.

Entendemos que las necesidades de respuesta social a todas estas familias van a ir en aumento, generando una mayor demanda sobre los distintos recursos existentes en la isla. Sobre todo una vez se levanten las medidas de confinamiento y la actual atención telemática o telefónica, que está siendo claramente insuficiente, pueda ser complementada con la presencial.

En definitiva, el objeto de esta iniciativa es hacer un llamamiento sobre la situación de saturación de los recursos de atención y ayuda social de la isla de Fuerteventura, ya sea dependientes de los ayuntamientos, Cabildo o Gobierno de Canarias.

Y, en especial, reclamar medidas inmediatas de dotación de personal, equipamiento y hasta descentralización de servicios. Porque la evolución del desempleo y la proliferación de distintas medidas laborales están precarizando la situación de muchas familias y ante ello la respuesta de los servicios sociales debe estar prevista, con los recursos humanos y materiales necesarios. Para evitar esperas en la atención y reducir al mínimo los tiempos de tramitación de posibles ayudas.

Es por ello que el grupo de AM-CC en el Cabildo de Fuerteventura presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

- El Cabildo de Fuerteventura coordinará de forma inmediata y prioritaria con todos los ayuntamientos, el Gobierno de Canarias, la Delegación de Gobierno y entidades de acción social, un plan de acción dirigido a dotar del personal necesario y de todos los recursos materiales requeridos, a los servicios sociales de Fuerteventura. Este plan debe permitir atender con eficacia e inmediatez las demandas de ayudas sociales que, previsiblemente, continuarán en aumento durante los próximos meses. Evitando esperas y ralentización en los procedimientos administrativos, que pudieran acabar generando problemas añadidos a los demandantes y a los propios profesionales de estos recursos, por la saturación de actividad.

En Fuerteventura, a 12 de abril de 2020

En representación del Grupo de CC en el Cabildo de Fuerteventura

Lola García Martínez

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan dejar dicha moción sobre la mesa, de conformidad con lo consensuado en el punto anterior.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA R.E. Nº 10815 DE 14 DE ABRIL DE 2020, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO INSULAR PA-RA EL SECTOR PRIMARIO DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO INSULAR PA-RA EL SECTOR PRIMARIO DE FUERTEVENTURA.

Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Darias, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

Ante la actual situación derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y a consecuencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, muchas actividades económicas de la isla de Fuerteventura se han visto obligadas a cesar o a reducir su actividad. El conjunto de la sociedad viene sufriendo las consecuencias derivadas de la paralización económica y lo hemos puesto de manifiesto en diferentes escritos y mociones de ámbito social, sanitario y económicas, dirigidas a este Pleno.

No obstante en esta moción, desde Asamblea Majorera- CC nos queremos centrar en las actuaciones directas que creemos necesarias para el sector primario y la puesta en marcha de un Plan Estratégico específico en la isla de Fuerteventura.

Desde la responsabilidad de Asamblea Majorera-CC, como grupo político en el Cabildo de Fuerteventura, creemos que no es el momento de rivalidad política sino de aportar y establecer medidas de actuación en pro del sector primario, y colaborar con el grupo de Gobierno del Cabildo de Fuerteventura en las propuestas de solución necesarias.

En diversos escritos dirigidos al Presidente de esta Institución se han puesto de manifiesto las adversidades que padece el sector primario insular y se han trasladado diversas medidas de actuación, sin que a día de hoy tengamos respuesta alguna sobre su viabilidad. No obstante, seguimos insistiendo de la necesidad de establecer un Plan Estratégico Insular específico al para el sector primario, que permita establecer las estrategias necesarias para que sobreviva un sector

bastante vulnerable en la isla de Fuerteventura y se mantenga un tejido productivo necesario para salvaguardar las producciones locales y aumentar la capacidad de autoabastecimiento a la población local.

Con este fin, el Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdos:

1º. Buscar la unidad de los diferentes grupos políticos que conforman el Pleno del Cabildo de Fuerteventura y elaborar un Plan Estratégico Insular destinado al sector primario de Fuerteventura, que contemple las siguientes medidas de actuación:

a) A través de los técnicos de extensión agraria del Cabildo de Fuerteventura, se deberá realizar una estimación de producción local que exista en la isla de Fuerteventura.

b) Habilitar una partida económica por parte del Cabildo de Fuerteventura para la adquisición/compensación de toda esta producción perecedera, fijando los precios básicos de consumo fijados según de mercado Merca Las Palmas/ Merca Tenerife.

c) Habilitar la nave y las cámaras ubicadas en la Granja Experimental de Pozo Negro, utilizadas por la antigua Cooperativa de Mercado Interior de la isla de Fuerteventura, y establecerla como base de coordinación en la distribución de la producción perecedera de la isla de Fuerteventura (no obstante existe la posibilidad de las naves destinadas al almacenamiento de queso en el polígono industrial de Risco prieto y propiedad del Cabildo de Fuerteventura)

d) Establecer una campaña de distribución de esta producción perecedera entre las familias más necesitadas de la isla de Fuerteventura, estableciendo actuaciones de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales del Cabildo, los Ayuntamientos y entidades colaboradoras.

e) Reabrir el Mercado Insular de la Reserva de la Biosfera, como medida urgente en la dinamización del comercio local, tomando las medidas sanitarias y de protección necesarias tanto para los productores como para los asistentes, que ya se establecen en pequeños y grandes comercios de Fuerteventura. O en alternativa a la apertura física, la creación de un mercado digital que albergue la disponibilidad de promoción y comercialización de todas las producciones locales de la isla de Fuerteventura, de forma permanente y de ámbito insular.

f) En el caso de aquellas industrias agroalimentarias destinadas a la producción de queso, se deberán establecer ayudas paralelas destinadas a la maduración de queso y las pérdidas destinadas por la merma correspondiente.

g) Campañas de promoción del producto local en ámbito insular.

h) Garantizar precios de compra no abusivos.

i) Establecer un asesoramiento directo por parte de los Técnicos de Extensión Agraria del Cabildo de Fuerteventura, que permita la optimización de la actividad agraria y pesquera.

j) Establecer Plan de Formación continuo destinado al sector primario.

2º Establecer medidas complementarias que refuercen la viabilidad del Plan Estratégico Insular para el sector primario de Fuerteventura:

a) Pagar de forma inmediata las ayudas agropecuarias del Cabildo de Fuerteventura correspondiente anualidad 2018.

- b) Exigir al Gobierno de Canarias el adelanto del pago de las Ayudas destinadas al fomento de la producción local (POSEI) y las ayudas del FEMP.
- c) Exigir al Gobierno de España la eliminación de las cuotas de la Seguridad Social a los autónomos y empresas destinados a producir y/o transformar producto local en Canarias, hasta que se reactive la actividad económica.
- d) Exigir al Gobierno de Canarias que se amplíen los periodos de cobertura de los seguros agrarios, manteniendo las prestaciones de los seguros ganaderos y agrícolas evitando situaciones de descubierto.
- e) Garantizar el suministro eléctrico, de agua, mataderos, laboratorios agroalimentarios, y de aquellos recursos necesarios para el mantenimiento sector primario.
- f) Asesoramiento directo de los técnicos de la administración regional e insular, extensión agraria, sanidad vegetal, sanidad animal, colegio veterinarios,... como medida de apoyo en el sector primario.
- g) Exigir al Gobierno de Canarias la eliminación/reducción de las ayudas a la importación de materia prima destinada a las industrias de transformación agroalimentaria y grandes superficies en Canarias que ponga en riesgo la viabilidad de la producción local.
- h) Intermediar con el Gobierno de Canarias en favorecer la adquisición de la materia prima local a las industrias de transformación agroalimentaria y grandes superficies en Canarias.

En Fuerteventura, a 13 de abril de 2020

En representación del Grupo de CC en el Cabildo de Fuerteventura

Lola García Martínez



VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan dejar dicha moción sobre la mesa, de conformidad con lo consensuado en el punto quinto.

8 .- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y DE LAS RESOLUCIONES DE SUS CONSEJEROS DE ÁREA Y DELEGADOS DESDE EL NÚMERO 528 DE FECHA 24/02/2020 AL NÚMERO 1463 DE FECHA 17/04/2020.

Dada cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de sus Consejeros de Área, del número 528 de fecha 24/02/2020 al número 1463 de fecha 17/04/2020.

Los/as., Sres./as. asistentes a la sesión, se dan por enterados.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hay.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR, formuladas por D^a. Jessica de León.

¿Cuándo han aprobado ustedes un expediente de modificación de crédito si no se ha celebrado la comisión de cuentas y, por tanto, no está en el orden del día de este pleno? ¿Hemos faltado a alguna comisión y no lo sabemos?

¿Cuándo han aprobado ustedes la liquidación presupuesto del ejercicio 2019 para poder incorporar remanentes por 18,4 millones de euros? ¿Ya tienen el resultado de la liquidación cuyo trabajo se externalizó, es decir, se encargó a una empresa? Si la respuesta es sí, ¿por qué no se ha llevado a comisión y está en el orden del día de este pleno?

Dicen ustedes en su nota de prensa que "se incorporan 6 millones de euros, entre los que destacan los 5,5 millones destinados a la construcción de la residencia sociosanitaria de personas mayores de Puerto del Rosario".

¿Cómo pueden ustedes decir que se incorporan 6 millones de euros si resulta que esos 6 millones de euros son el resultado de la prórroga del Convenio con el Gobierno de Canarias para ejecutar el II Plan Sociosanitario que se trajo aquí en septiembre porque íbamos a perder esos millones y que tiene un retraso de al menos 4 años?

Preguntamos, ¿esos millones que hoy anuncian son los que acordaron "reajustar" el 26 de agosto de 2019, que se aprobaron en el Cabildo en septiembre y que se ha convertido en una resolución de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud publicada en el BOP número 43 con fecha 3 de marzo de 2020?

Es decir, antes del Decreto de Estado de Alarma. Y como ese convenio estaba aprobado en septiembre resulta que el Cabildo recoge en el capítulo 6, sección 212 sociosanitaria, dependencia y discapacidad con ficha 231OT62201 dotada con lo que dice el Convenio, es decir, 3.500.000 euros.

Por tanto la siguiente pregunta es ¿qué nos está vendiendo presidente? ¿qué va a ejecutar el presupuesto del Cabildo o que va a cumplir los convenios que firma? Si quieren ir adelantando trabajo al gabinete de prensa, el año que viene tienen que incorporar los 3 millones que faltan.

Dicen ustedes en esa nota que han aprobado además ese expediente de modificación de crédito BULO en el que incorporan la EDAM de Corralejo y Puerto del Rosario.

Estas dos obras pasaron de fdcan 2019 a Inversiones financieramente sostenibles en el pleno del 31 de enero de 2020, previo al estado de alarma. Por tanto, ¿qué modificación de crédito han aprobado ustedes si se supone que eso se va a financiar con el superávit de 2018? ¿O va a ser con el superávit de 2019 señor Hernández? ¿Las volveremos a ver en otro pleno? Por cierto, todo esto estaba previsto contratar según los apuntes técnicos en septiembre de 2019 y mire en qué fechas vamos

En materia de Obra Hidráulica, están ustedes usando el procedimiento de urgencia que les brinda el artículo 119 para contratar algo que debieron hacer hace 10 años con un informe jurídico que les remite al órgano de contratación. Es decir, "NO SE MOJA CLARAMENTE Y LES ADVIERTE" que debe ser el órgano de contratación el que aprecie si se puede aplicar el artículo 120. Ese informe no consta en el relato justificativo del acta del 17 de abril. ¿Por qué?

Además, se acogen al artículo 120 que les da un plazo de ejecución de como máximo 1 mes para empezar el proyecto y 5 para acabarlo. Si esto no se produce, tendremos que aplicar procedimiento ordinario: pliegos, publicación, adjudicación... ¿No creen ustedes que van a retrasar aún más todo este procedimiento y perjudicar aún más la grave situación del CAAF? Consultados expertos en Ley de Contratos aconsejan que aplique el 119 y no el 120 porque van a eternizar la ejecución y por tanto el abastecimiento de agua en Fuerteventura

Sacan ustedes una nota de prensa diciendo que han agilizado el pago de cerca de 400.000 mil euros a autónomos y pymes, ¿Se sienten orgullosos de traer un reconocimiento extrajudicial de crédito donde intervención les pone reparos tan graves como que se han saltado todos los procedimientos legales para contratar?

Ustedes piden a los ciudadanos y a nosotros que NO MANDEN BULOS. Y lo entiendo pero, ¿Estas dos notas de prensa no le parecen un bulo lanzado desde presidencia?

¿Responderá el consejero de obras a las preguntas que le hace la oposición sobre el grado de ejecución de las obras financieramente sostenibles que le hicimos hace dos meses?

Sr. Presidente: todos los procedimientos se hacen reglamentariamente. En la comisión de estudio y cooperación el Consejero de economía y hacienda les informará de los procedimientos a seguir.

D. Claudio Gutiérrez Vera: correspondería celebrar el debate sobre el estado de la isla según el reglamento orgánico, pero en las actuales circunstancias resulta complicado ¿cuándo tiene previsto hacerlo?.

Ruego: se anuncia coordinación con los ayuntamientos y se formula ruego en ese sentido pues se oyen iniciativas municipales absolutamente descoordinadas.

Sr. Presidente: en la comisión del jueves se informará de todas las peticiones formuladas por los sectores. Se celebrará el debate en las próximas semanas.

Se insertan a continuación las preguntas solicitadas por escrito:

- **Pregunta con R.E. 11.167 de fecha 24.04.2020:**



Pregunta del grupo de Coalición Canaria del Cabildo de Fuerteventura, solicitando respuesta oral en sesión plenaria, por el Consejero del Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Fuerteventura, o Consejero con la competencia delegadas:

Teniendo en cuenta la situación actual que se encuentran los profesionales del sector primario en las restricciones en la comercialización de su producción, ante la situación de crisis sanitaria decretada por el Estado por el COVID19.

Y ante la medida propuesta por el Cabildo de Fuerteventura en la adquisición de excedentes de la producción local de la isla de Fuerteventura para destinarlo a fines sociales.

Le realizo las siguientes preguntas:

1º.- ¿Podría indicar que tipo de producción local y cantidades se han recibido por parte del sector en la base logística de la Granja Experimental de Pozo Negro?.

2º.- ¿Qué medidas tiene pensado establecer como solución a la acumulación de la carne de cabra y cabrito que los ganaderos no han podido comercializar dada las restricciones sanitarias actuales?

En Puerto del Rosario a 23 de abril de 2020.

Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura

- **Pregunta con R.E. 11.168 de fecha 24.04.2020:**



Pregunta de Rita Darias Fuentes, Consejera del grupo de Coalición Canaria del Cabildo de Fuerteventura al Presidente, solicitando respuesta oral del Consejero de Promoción Económica en el pleno del próximo 27 de abril:

En nota de prensa del día 23 de abril, se informa de la modificación de crédito de 18,4 millones de € para diversas actuaciones y es por lo que formulo la siguiente pregunta:

¿En qué consisten las diferentes inversiones anunciadas en los seis municipios que “van a permitir dinamizar la economía social, generando riqueza y creando empleo” por valor de 5 millones de €?

Pregunta R.E. 11169 de fecha 24.04.2020:



Pregunta de Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero del grupo de Coalición Canaria del Cabildo de Fuerteventura, solicitando respuesta oral del Consejero de Políticas Sociales en el Pleno Ordinario del 27 de abril de 2020:

El Presidente explicaba en rueda de prensa que una vez se solicita la ayuda o kits de comida dentro del Programa 'No están solos, juntos lo lograremos', a través de cualquiera de los medios puestos a disposición, el personal de servicios sociales del Cabildo y de los Ayuntamientos analizaban y estudiaban el caso para proporcionar la ayuda de manera urgente.

Debido a la situación en la que nos encontramos, es lógico que estos expedientes no lleven una tramitación y concesión ordinaria y normalizada, es por ello que le realizo la siguiente pregunta :

¿Podría decirnos cuáles son los criterios para la concesión de dichas ayudas?

En respuesta a la pregunta sobre el sector primario, reproducida oralmente en la sesión por D. Cristóbal David de Vera Cabrera, el Sr. Presidente indica que se responderá por escrito por el Consejero.. Las cantidades recibidas totales aun no constan, pero el programa está funcionando entre los productores y familias.

El matadero es un servicio esencial pero la demanda de carne ha bajado sobre todo por parte de las grandes distribuidoras.

En respuesta a la pregunta sobre el Programa 'No están solos, juntos lo lograremos', reproducida oralmente en la sesión por D. Adargoma Hernández Rodríguez, el Sr. Presidente responde que las ayudas se dirigen a personas mayores y a familias/personas sin ingresos, pero el Consejero Víctor Alonso dará respuesta por escrito. Los servicios del Cabildo verifican los requisitos.

D^a. Dolores García Martínez: formula el ruego de que se responda a las preguntas formuladas y registradas el 12 de abril por escrito, y pregunta si la respuesta se hará llegar por email?. Ruego se cumplan los plazos de respuesta a las solicitudes de información y documentación.

D. Rayco León Jordán: Había solicitado la palabra en el punto segundo pero no se le vio en pantalla, y por ello formula el ruego de que se establezca un orden de palabra para evitar ese problema en el futuro.

Se insertan a continuación las respuestas a preguntas formuladas en el Pleno anterior:



**JESSICA DE LEÓN VERDUGO
CONSEJERA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
GRUPO POLITICO DEL PP**

En relación a las preguntas formuladas en el pleno ordinario del Cabildo Insular de Fuerteventura el pasado día 28 de febrero de 2020 por la que solicita información sobre las siguientes cuestiones:

1.- *¿Por qué la web de la Isla de Lobos solo funciona en dos idiomas, español e inglés? debería incluir el alemán e italiano teniendo en cuenta que el islote de lobos es visitado por cientos de turistas de los diversos mercados emisores.*

En relación a la pregunta formulada sobre la página web de Cabildo para autorización de visitas al PN Islote de Lobos, le manifestamos que la página se creó con instrucciones sobre los idiomas oficiales para las comunicaciones o información que se dan al público en general, desde este Cabildo y esos idiomas serían español e inglés.

Se está estudiando la posibilidad de traducir a alemán.

Le manifestamos que no consta al día de hoy ninguna queja de los turistas respecto a la información que aparece en dicha página web.

2.- *¿Sabe el grupo de gobierno que hay dos páginas web denominadas "visitfuerteventura" que se anuncian simultáneamente como paginas oficiales del Patronato de Turismo de Fuerteventura?, deberían adquirirse esos dominios.*

El dominio www.visitfuerteventura.es es la oficial que utiliza el Patronato de Turismo de Fuerteventura.

El dominio www.visitfuerteventura.com , no está a la venta, el titular es una empresa noruega que no quiso negociar su venta

Sin otro particular, atentamente

En Puerto del Rosario a 30 de marzo de 2020

PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA



**CLAUDIO GUTIERREZ VERA
CONSEJERO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
GRUPO POLITICO DEL PP**

En relación a las preguntas formuladas en el pleno ordinario del Cabildo Insular de Fuerteventura el pasado día 28 de febrero de 2020 por la que solicita información sobre las siguientes cuestiones:

1.- *¿En qué situación se encuentra el enlace del colegio de Villaverde?*

Pregunta que contesta el consejero del área Sergio Lloret

2.- *Ante la polémica de la Feria de Artesanía de Antigua ¿El Cabildo acepta la solicitud del Colectivo Mafasca de la celebración en fechas habituales?*

El Cabildo Insular de Fuerteventura es un colaborador en la feria de artesanía por lo cual hemos estado en contacto con el Ayuntamiento de Antigua y el Colectivo Mafasca para buscar la solución y la mejor ubicación que reúna todos los requisitos de seguridad y necesidad para su celebración.

Pero desde el pasado 14 de marzo por RD 463/2020 se declara el estado de alarma y la suspensión de cualquier actividad, suspensión que sigue vigente al día de hoy.

Sin otro particular, atentamente

En Puerto del Rosario a 30 de marzo de 2020

PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA



Blas Acosta Cabrera



**CRISTOBAL DAVID DE VERA CABRERA
CONSEJERO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
GRUPO POLITICO DEL COALICION CANARIA**

En relación a las preguntas formuladas en el pleno ordinario del Cabildo Insular de Fuerteventura el pasado día 28 de febrero de 2020 por la que comunica que hay preguntas endientes del anterior pleno ordinario sin responder referentes al sector agrícola, ganadero y pesquero se manifiesta lo siguiente:

1.- *¿Se pretende convocar para la anualidad 2020 las ayudas para las Agrupaciones Defensa Sanitaria Ganaderas de Fuerteventura? , en caso afirmativo ¿vinculada a qué partida?*

Se han acumulado las ayudas a las Agrupaciones Defensa Sanitaria Ganaderas de Fuerteventura 2019 y 2020. Teniendo en cuenta que la convocatoria de la anualidad del 2019 se retrasó y que era más rápido y ágil acumularlas, desde que estuvo el presupuesto en vigor, se ha procedido por sacar las convocatorias acumuladas durante estos dos años, suplementando las mismas, con motivo de que estas asociaciones puedan hacer frente a la nueva enfermedad en las cabras (AGALAXIA CONTAGIOSA) que afecta al ganado desde el 2019 o antes. Partida 4140E47901

2.- *Tras mencionar algunas partidas que han causado baja en los presupuestos correspondientes a la anualidad 2020 realizadas por el grupo de Gobierno. ¿Cómo pretende el grupo de Gobierno articular los apoyos necesarios entre las diferentes entidades que han causado baja, aún sabiendo que el presupuesto destinado para tal fin es deficitario?*

El presupuesto como bien saben es un documento vivo. Todas las partidas que hoy no constan el dicho presupuesto de manera nominada van a tener respuesta económica desde esta consejería, la única diferencia es que se va a apostar por el desarrollo de actividades que estas asociaciones o colectivos tendrán que reflejar en un proyecto o memoria.

3.- *Teniendo en cuenta la Resolución provisional del 12 de diciembre de 2018 de la ayudas destinadas al sector agrícola, ganadero y pesquero correspondiente a la anualidad de 2018, modificada posteriormente por la propuesta de Resolución provisional, de fecha 23 de mayo de 2019. Y atendiendo al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, en fecha 10 de octubre de 2019, tomó el acuerdo que literalmente dice: "ACUERDA: Modificar los importes económicos destinados a resolver la convocatoria pública de subvenciones genéricas anualidad de 2018 incrementándolos en 688.795,97€ de la partida siguiente del año 2019". Le realizo las siguientes preguntas:*

¿A qué se debe el retraso en el pago de estas ayudas correspondientes a la anualidad de 2018?

Como sabe las ayudas agropecuarias del 2018 y 2019 a criterio de los gestores de este cabildo se acumularon para que la reciban juntas, lo que ya supone un retraso natural. A partir de ahí y teniendo en cuenta nuevos criterios aplicados desde la intervención de este cabildo para el pago de este tipo de ayudas ha sido imposible realizar el trámite con cargo a las del 2018, por lo que se ha optado hacerlas efectivas con cargo al presupuesto de este año.

4.- La incapacidad manifiesta en la gestión de estas ayudas y ante el retraso en el pago de los compromisos establecidos en la Resolución provisional de 2018 antes que finalice el año económico, ha condicionado la pérdida la partida destinada para 2018 y la de 2019. ¿Pretende la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria comprometer también la anualidad 2020 para pagar los compromisos establecidos en la Resolución de las ayudas de la anualidad 2018, sin convocar nuevas ayudas para esta anualidad?

Se procederá el pago estas ayudas de 2018 con la anualidad del 2020. Teniendo en cuenta que existe muchos agricultores y pescadores que ya han hecho las inversiones y tienen el derecho de recibir lo que ya fue adjudicado.

Sin otro particular, atentamente

En Puerto del Rosario a 30 de marzo de 2020

PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA



Blas Acosta Cabrera

Fin de la sesión. - Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las diez horas y veintinueve minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, doy fe.